

Análisis de los principios de eficiencia y responsabilidad social en el marco del Derecho Constitucional y su aplicación en la contratación pública del Ecuador.

Analysis of the Principles of Efficiency and Social Responsibility in the Framework of Constitutional Law and Their Application in Public Procurement in Ecuador

<https://doi.org/10.5281/zenodo.20597295>

AUTORES:

Eladio Jardón Ferreiro ¹

José Carlos Salazar Gaibor ²

Gabriela Ramirez³

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: ejardon@uji.es

Fecha de recepción: 29/10/2025

Fecha de aceptación: 12/12/2025

RESUMEN

Esta investigación ofrece una reflexión crítica desde el enfoque del Derecho Constitucional sobre los principios de eficiencia y responsabilidad social, con énfasis en su aplicación en el ámbito de la contratación pública en el Ecuador. A partir de la (Constitución de 2008), estos principios no solo rigen la actuación de la Administración Pública, sino que también han sido reconocidos como derechos de ciudadanía, lo que exige su cumplimiento efectivo. El estudio analiza cómo estos principios influyen en la normativa, los procedimientos administrativos y las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), organismo técnico rector en materia de compras públicas. Se emplea una metodología cualitativa y cuantitativa, tomando como estudio de caso al Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua. Se identifican procesos

¹<https://orcid.org/0000-0002-6183-360X>, Universitat Jaume I, ejardon@uji.es

²<https://orcid.org/0009-0001-9029-7850>, Universidad Estatal de Bolívar, joscarlsalazar@gmail.com

³<https://orcid.org/0009-0009-6867-3627>, Investigadora independiente, gramirez477@gmail.com

de contratación que no garantizan la obtención de bienes y servicios a un precio justo, contradiciendo los preceptos constitucionales. También se analizan las resoluciones del SERCOP y se evidencian vacíos normativos y falta de coherencia con los principios constitucionales. Finalmente, se propone la necesidad de desarrollar una normativa secundaria que respete estrictamente los principios de eficiencia y responsabilidad social, garantizando con ello el derecho de los ciudadanos a acceder a servicios públicos de calidad y con valor equitativo.

Palabras Clave: *Derecho constitucional, contratación pública, eficiencia, responsabilidad social, SERCOP.*

ABSTRACT

This research provides a critical reflection from the perspective of Constitutional Law on the principles of efficiency and social responsibility, focusing on their application in Ecuador's public procurement system. Since the adoption of the 2008 Constitution, these principles not only govern public administration but have also been elevated to the status of constitutional rights, requiring their effective implementation. The study examines the extent to which these principles influence current regulations, administrative procedures, and resolutions issued by the National Public Procurement Service (SERCOP), the official technical body for public contracting. A mixed-methods approach—qualitative and quantitative—was used, with a case study of the Honorable Provincial Government of Tungurahua. Several procurement processes were found to lack fair pricing mechanisms and failed to ensure quality public services. Additionally, SERCOP's resolutions, while supportive of the popular and solidarity-based economy, often fail to enhance procurement efficiency. The analysis highlights inconsistencies between secondary regulations and constitutional mandates. The study concludes by proposing the development of a secondary legal framework that adheres strictly to constitutional principles, especially efficiency and social responsibility, ensuring that citizens' rights to fair and high-quality public services are fully upheld.

Keywords: *Constitutional law, public procurement, efficiency, social responsibility, SERCOP.*

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo académico se estructura en cinco capítulos y responde a una propuesta de investigación jurídica dividida en dos grandes fases: una primera, de carácter teórico, centrada en la planificación metodológica y el análisis documental, y una segunda, de naturaleza empírica, basada en el trabajo de campo. En la etapa inicial se desarrollan cuatro capítulos que abordan los fundamentos constitucionales, doctrinarios y normativos que sustentan el estudio.

La investigación parte del análisis evolutivo del constitucionalismo ecuatoriano, con énfasis en los avances significativos relacionados con los principios que rigen la función pública y garantizan los derechos fundamentales. En este contexto, se destacan los principios de eficiencia y responsabilidad social como ejes transversales del ordenamiento jurídico, los cuales se proyectan de manera especial sobre el régimen de contratación pública, al compartir los fines del aparato estatal: la satisfacción efectiva de las necesidades colectivas y la optimización de los recursos públicos.

El propósito central del estudio es delimitar el contenido jurídico y práctico de dichos principios en el marco del actual modelo constitucional. Para ello, se aplica una metodología mixta (cualitativa y cuantitativa), que permite examinar críticamente los desarrollos normativos, jurisprudenciales y administrativos que han tenido lugar en los últimos diez años, particularmente en relación con la contratación pública.

Durante la primera fase, se realizó una investigación documental exhaustiva, sustentada en el análisis de fuentes secundarias como doctrina especializada, normativa vigente, sentencias tanto nacionales como internacionales, y resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). La segunda fase, correspondiente al trabajo de campo, incluyó el estudio directo de unidades de investigación seleccionadas, así como la aplicación de técnicas e instrumentos para la recolección de datos primarios que permiten validar empíricamente las hipótesis planteadas.

Este enfoque integral busca no solo describir el estado actual de la aplicación de los principios de eficiencia y responsabilidad social, sino también identificar las tensiones normativas y prácticas que dificultan su implementación efectiva, proponiendo líneas de mejora que fortalezcan la coherencia del sistema jurídico con el mandato constitucional.

METODOLOGÍA

La presente investigación se fundamenta en un enfoque metodológico mixto, combinando elementos cualitativos y cuantitativos para lograr una comprensión integral del fenómeno estudiado. El componente cualitativo se centra en el análisis documental y legal, permitiendo una interpretación profunda de la relación entre el principio de eficiencia y el criterio de responsabilidad social. Este enfoque es idóneo para examinar la naturaleza intrínseca y las implicaciones jurídicas de ambos conceptos a la luz de la normativa vigente.

Complementariamente, el componente cuantitativo se aplica a través del análisis de datos empíricos obtenidos de los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Tungurahua. La revisión de los procesos de compras públicas permitió cuantificar y evaluar la eficiencia en la gestión administrativa.

Este abordaje metodológico dual es consistente con la tesis de Hernández (2010), quien señala que, si bien las investigaciones pueden sustentarse en enfoques cualitativos o cuantitativos, la fusión de ambos en un enfoque mixto enriquece la capacidad de análisis. La sinergia entre ambos enfoques en este estudio facilita una comprensión holística del fenómeno, yendo más allá de la mera descripción para ofrecer una evaluación sólida y fundamentada.

Enfoque cualitativo: dirigido a interpretar y comprender el contenido, la naturaleza y el alcance de los principios constitucionales en la normativa y su aplicación en la contratación pública, utilizando análisis de documentos, jurisprudencia y resoluciones.

Enfoque cuantitativo: orientado a recopilar y analizar datos estadísticos relacionados con los procesos de contratación pública durante el período 2009-2019 en una institución del Estado, con el fin de identificar tendencias y patrones relevantes.

Tipo de investigación: descriptiva y explicativa, ya que busca detallar la situación actual del cumplimiento de los principios y explicar las discrepancias o avances en su aplicación.

Periodo de Estudio

El estudio abarcó un periodo de 10 años, desde 2009 hasta 2019, permitiendo analizar la evolución, implementación y desafíos de los principios en acatamiento del derecho constitucional en la contratación pública del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

Técnicas y Procedimientos de Recolección de Datos

Análisis documental: revisión exhaustiva de normativas, resoluciones, informes y antecedentes relacionados con los procesos de contratación pública y la aplicación de los principios de eficiencia y responsabilidad social.

Entrevistas: se realizaron entrevistas semiestructuradas a funcionarios públicos del Gobierno Provincial y expertos en derecho constitucional para obtener información cualitativa sobre la percepción, dificultades y avances en la aplicación de dichos principios.

Observación directa: revisión de archivos, informes y registros administrativos del Gobierno Provincial sobre contratos realizados en el período de estudio.

Análisis estadístico: recopilación y análisis de datos cuantitativos sobre los procesos de contratación, incluyendo número de proceso, montos, tiempos de ejecución, número de proveedores, entre otros, para detectar tendencias y evaluar la efectividad de la aplicación de los principios constitucionales y del derecho constitucional.

Técnicas de Análisis de Datos

Análisis cualitativo:

Análisis de contenido mediante codificación de los documentos y entrevistas, para identificar patrones, temas y relaciones respecto a la implementación de los principios constitucionales.

Comparación entre normativas y prácticas reales en los procesos de contratación.

Análisis cuantitativo:

Estadísticas descriptivas: frecuencias, medias, porcentajes.

Técnicas gráficas para representar tendencias en el gasto, número de procesos y duración de contratos.

Evaluación de la coherencia entre los datos estadísticos y las normativas vigentes, para determinar si la práctica se ajusta a los principios constitucionales.

Cronograma de la Investigación

La investigación se dividió en varias fases distribuidas a lo largo de un año:

Fase 1: Revisión y análisis documental (1-3 meses).

Fase 2: Diseño de instrumentos de entrevistas y observación (1 mes).

Fase 3: Recolección de datos en campo (entrevistas, observación) (4 meses).

Fase 4: Análisis de datos y elaboración de informes (3 meses).

Fase 5: Validación y difusión de resultados (1 mes).

Se garantizó la confidencialidad y anonimato de los participantes en las entrevistas, así como el uso ético y responsable de los datos recopilados. Además, se solicitó autorización previa a las entidades pertinentes para el acceso a la información documental y estadística, cumpliendo con las normas éticas y legales aplicables.

RESULTADOS

Análisis descriptivo de la información recolectada

Desde los primeros momentos de la investigación, se evidenció que la aplicación práctica de los principios de eficiencia y de responsabilidad social en el ámbito de la contratación pública, específicamente en el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua durante el período 2009-2019, presenta un conjunto de particularidades y retos estructurales que condicionan significativamente la correcta ejecución de los procedimientos administrativos. La información recabada mediante el análisis documental, la resolución de casos, entrevistas semiestructuradas y la revisión exhaustiva de procesos contractuales, permitió identificar hallazgos clave respecto al grado de cumplimiento de dichos principios y los obstáculos predominantes que limitan su implementación efectiva.

Un aspecto central identificado fue la existencia de un marco normativo claramente definido, compuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y las distintas resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Sin embargo, se constató una marcada disonancia entre el contenido normativo y su puesta en práctica, revelando una frecuente inobservancia del marco constitucional que debería guiar el accionar de las entidades contratantes.

Durante el análisis del periodo señalado, el examen de documentos institucionales y procesos internos del Gobierno Provincial permitió constatar que, al menos en el discurso institucional, se procura conciliar los principios de eficiencia y responsabilidad social. No obstante, en la práctica se advierte una tensión entre ambos, ya que en múltiples ocasiones el principio de responsabilidad social prevalece sobre el de eficiencia. Esta subordinación

ha generado controversias desde la perspectiva del derecho constitucional, considerando que la eficiencia no solo es un principio rector de la contratación pública, sino que además constituye un derecho fundamental de la ciudadanía para acceder a bienes y servicios de calidad. En consecuencia, la aplicación de ambos principios no se materializa de forma armónica, lo cual se agrava por limitaciones en la capacitación del personal, la carencia de mecanismos de control robustos, la incidencia de factores exógenos como intereses políticos y económicos, así como la intervención del propio SERCOP, en su rol de entidad rectora.

Asimismo, el estudio de casos específicos reveló que los procedimientos de contratación no siempre garantizan condiciones equitativas en términos de precio justo ni en la calidad de los bienes y servicios contratados. Algunas resoluciones emitidas por el SERCOP tienden a favorecer a sectores específicos notoriamente al de economía popular y solidaria, lo que genera distorsiones en la dinámica competitiva y socava la aplicación equitativa de los principios fundamentales. Este sesgo ha tenido implicaciones directas en la operatividad de los procesos contractuales en el Gobierno Provincial, el cual sirvió como objeto de análisis.

Respecto a las desigualdades en los criterios de calificación y adjudicación, se observó que, en determinadas circunstancias, la toma de decisiones se encuentra supeditada a directrices estatales que responden a intereses institucionales previamente definidos por el SERCOP. Estas regulaciones, junto con los lineamientos establecidos en el portal de compras públicas, benefician a ciertos proveedores bajo la justificación del principio de responsabilidad social, lo que plantea serias dudas sobre la equidad del proceso y la transparencia en la asignación de contratos.

Otro elemento crítico identificado radica en la forma en que las instituciones públicas, en este caso el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, gestionan los recursos y justifican la selección de proveedores. Aunque formalmente se argumenta una alineación con los principios y derechos constitucionales, en la práctica, se evidencia cómo los formatos estandarizados del SERCOP y las reglas del sistema de compras públicas condicionan la valoración de ofertas, especialmente aquellas provenientes de la economía popular y solidaria, las cuales son favorecidas con puntajes preferenciales sin una justificación técnica plenamente transparente. Esta situación deja entrever inconsistencias en la claridad y objetividad del proceso a nivel estatal.

Finalmente, aunque las disposiciones del SERCOP están fundamentadas en la promoción de los principios de eficiencia y responsabilidad social, en múltiples ocasiones no logran garantizar la ejecución eficaz de los procesos ni respetan plenamente los estándares de equidad requeridos para una adecuada implementación de los principios constitucionales. En este marco, es preciso subrayar que un principio como el de responsabilidad social no puede estar jerárquicamente por encima de un derecho constitucional, como lo es el acceso eficiente a bienes y servicios públicos. Este derecho es inherente a la ciudadanía y transversal al ejercicio de otros derechos, por lo que su cumplimiento debería ser prioritario en toda política de contratación pública.

Interpretación de los datos obtenidos

Código del Proceso	Presupuesto referencial USD.	Mejor puntuado SERCOP USD.	Mejor oferta económica USD.	Valor ahorro USD.	Valor diferencia presupuesto ref. USD.
COT-01-HGPT-DRH-2017	224,992,21	200.676,39	166.496,6998	34.179,691	58.495,511
CTZ-HGPT-05DRH-2015	277.832,21	268.177,40	247.642,13	20.535,27	30.190,08
CO-HGPT-DRH-2015-02	400.000,00	393.082,49	386.739,79	6.342,7	13.260,21
CO-HGPT-1DRH-2013	599.316,55	581.205,55	539.969,78	41.235,77	59.346,77
CO-03-HGPT-DRH-2010	199.810,97	186.428,21	168.910,56	17.517,65	30.900,41
CT-HGPT-O1DRH-2018	295.424,77	292.904,1319	265.526,9611	27.377,17	29.897,809
CTZ-08-DRH-09	166.843,92	133.748,70	133,292.04	456,66	33.551,88
COTO-HGPT-VC-2015-15	606.195,02	536.689,65	506.882,09	29.807,56	99.312,93
COTO-HGPT-VC-01-2018	399.931,60	371.243,43	368.797,93	2.445,50	30.951,67
COTO-HGPT-VC-09-2018	919.656,45	896.005,09	792.508,11	103.496,98	127.148,34
COTO-HGPT-VC-14-2018	498.770,54	421.836,57	398.987,05	22.849,52	99.783,49
COTO-HGPT-VC-16-2018	1;045.117,11	877.490,41	855.159,05	22.331,36	189.958,06
SIE-HGPT-ARB01-2019	72.399,17	47.000,00	42.751,00	4.249,00	29.648,17

Autor: José Carlos Salazar Gaibor

Fuente: SERCOP

Como podemos evidenciar en el cuadro que precede, existe un ahorro de 305.447,61 en relación a los oferentes sugeridos por el SERCOP como adjudicatarios en relación a los realmente adjudicados, por otro lado, respecto del presupuesto referencial el valor asciende a 832.445,33. Revisados estos valores podemos apreciar el desequilibrio que existe en cuanto al uso de los recursos públicos atendiendo las disposiciones y/o formalidades del SERCOP en cuanto a favorecer a los sectores de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, sin que el Estado haga efectivo el cumplimiento obligatorio del principio de eficiencia, que además, es un derecho constitucional de los ciudadanos ecuatorianos.

El análisis de los datos confirma que, si bien hay un marco constitucional y normativo que establece claramente como principios a la eficiencia y la responsabilidad social en el contexto de la contratación pública, su implementación en la práctica presenta múltiples obstáculos y contradicciones. La existencia de una legislación que regula estos principios, junto con mecanismos como las resoluciones del SERCOP, no siempre arrojan resultados eficientes en las contrataciones realizadas por el Estado, para el caso de la muestra, del H. Gobierno Provincial de Tungurahua en el periodo de tiempo del año 2009 al 2019.

Una de las principales dificultades identificadas es la obligatoria aplicación heterogénea de estos principios por parte de los responsables de los procesos de contratación, en consecuencia, una falta de formación especializada y la insuficiente capacitación constitucional del personal del SERCOP y de la administración pública en general ha afectado negativamente la toma de decisiones en detrimento del derecho a la eficiencia.

Además, la evaluación de casos específicos dentro del H. Gobierno Provincial de Tungurahua muestra que oponiéndose a las sugerencias del SERCOP y todas sus regulaciones y formatos, en ciertos procesos se han obtenido resultados positivos en términos de eficiencia, siendo esta postura la adecuada, y en concretos escenarios, cuando se priorizaron aspectos de inclusión y sostenibilidad se ha privilegiado la responsabilidad social. Sin embargo, estos casos son la excepción y no la regla general, enfatizando la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, formación y evaluación de las prácticas precontractuales contractuales que efectivicen el derecho de la ciudadanía a la eficiencia.

La relación entre los principios de eficiencia y responsabilidad social con la gestión pública revela que son principios antagónicos pero que no pueden ser aplicados de forma

aislada; por el contrario, hay que propender su interconexión y deben considerarse de manera conjunta sin sacrificar la eficiencia. Por otro lado, la eficiencia permite precautelar el recurso económico que es escaso y fomentar más adquisiciones para el beneficio común.

DISCUSIÓN

Los principios que estructuran al Estado moderno cumplen una función esencial en la configuración y el desarrollo de la actividad administrativa. Desde una perspectiva doctrinaria, estos principios adquieren un carácter normativo general que guía no solo el funcionamiento institucional, sino, particularmente, aquellos ámbitos que involucran relaciones jurídico administrativas complejas, como es el caso de las contrataciones públicas. Esto se justifica en la medida en que estos procesos no solo implican el accionar del Estado, sino también los intereses legítimos de los administrados, generando una interacción regulada que exige coherencia normativa y ética pública.

La doctrina especializada sostiene que la contratación pública debe ser concebida bajo un régimen de excepción, dado que su finalidad trasciende los intereses privados para centrarse en la consecución del interés general. En este sentido, Cortázar (2011) señala que estos contratos deben analizarse atendiendo a su fin público o de utilidad social, enfatizando así su naturaleza diferenciada respecto de las relaciones contractuales de derecho privado (p. 399). De este modo, se establece que la administración pública, al momento de ejecutar tales procesos, debe regirse por procedimientos específicos cuyo propósito es satisfacer necesidades colectivas a través de mecanismos legítimos, eficientes y socialmente responsables.

A nivel constitucional, la República del Ecuador, mediante su Carta Magna del año 2008, incorporó una sección dedicada a la política fiscal, donde se definen lineamientos explícitos para la contratación pública. El artículo 288 establece que dichos procesos deben guiarse bajo criterios de eficiencia, transparencia, calidad, y responsabilidad ambiental y social. Asimismo, se fija como obligación la priorización de productos y servicios de origen nacional, haciendo énfasis en aquellos provistos por actores de la economía popular y solidaria, así como por micro, pequeñas y medianas unidades productivas. Esta disposición introduce un enfoque integrador que intenta equilibrar la eficiencia con la inclusión productiva y la justicia social, mediante la utilización estratégica del poder de compra del Estado.

Por otro lado, y como ha sido abordado a lo largo de esta investigación, el principio de eficiencia tiene un sustento jurídico amplio dentro del ordenamiento ecuatoriano, iniciando desde la propia Constitución, que le reconoce tanto como directriz de la gestión pública como derecho fundamental. En este punto, resulta pertinente realizar un ejercicio comparativo con otras legislaciones, dado que el Ecuador ha adoptado e incorporado, a través de su legislación interna, diversos elementos normativos y principios provenientes de otras jurisdicciones. La normativa ecuatoriana ha logrado desarrollar el principio de eficiencia con un grado de profundidad superior, abordándolo no solo como un postulado abstracto, sino como un componente transversal en múltiples capítulos constitucionales como los relativos a salud, educación, tributación y libertades individuales destacándose su énfasis dentro de la administración pública.

Este desarrollo normativo permite afirmar que el Estado ecuatoriano ha avanzado notablemente en el reconocimiento del principio de eficiencia como un derecho constitucional con exigibilidad inmediata, dotado de fuerza jurídica vinculante para todas las entidades públicas. No obstante, su adecuada implementación sigue enfrentando obstáculos prácticos, muchos de ellos relacionados con intereses políticos, limitaciones institucionales o interpretaciones restrictivas del texto constitucional. La necesidad de aplicar una interpretación extensiva del principio de eficiencia se hace evidente, pero su efectividad se ve frecuentemente condicionada por dinámicas de poder o coyunturas gubernamentales.

En este marco, cabe recordar que los derechos fundamentales, como lo señala Chiriboga (2015), se refieren a aquellas cualidades esenciales del ser humano que merecen protección jurídica permanente (p. 15). Alineado con esta visión, la Constitución ecuatoriana define al país como un Estado de derechos, y en el artículo 66, numeral 25, establece expresamente que todos los ciudadanos tienen el derecho de acceder a bienes y servicios públicos y privados que cumplan estándares de calidad, eficiencia, eficacia y trato digno. Este reconocimiento constitucional convierte a la eficiencia no solo en una expectativa de buena administración, sino en una obligación jurídica vinculada al respeto de los derechos ciudadanos.

En relación con la normativa comparada, el Ecuador ha seguido diversas influencias extranjeras en el diseño de su régimen de contratación pública. Aunque algunos expertos, como Vallejo (2013), argumentan que la base conceptual proviene del modelo anglosajón

o "common law", en la práctica también se ha producido una recepción de contratos modelo y principios regulatorios provenientes de instituciones como la Unión Europea, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas. Estas influencias han permeado el ordenamiento interno, facilitando la incorporación de principios como la equidad, la publicidad y la eficiencia en los procedimientos contractuales.

La comunidad internacional ha insistido en la necesidad de observar principios universales en los procesos de contratación pública. Al respecto, Sáenz (2017) sostiene que la Convención de las Naciones Unidas sobre contratación pública obliga a los Estados a implementar normativas que garanticen la equidad, la eficiencia y la publicidad, al tiempo que califica como antijurídicos aquellos actos u omisiones que transgredan estos principios. En este sentido, el Estado ecuatoriano no solo tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a derechos, sino también la obligación de diseñar e implementar mecanismos eficaces para su protección. La contratación pública, entonces, se convierte en una herramienta estratégica a través de la cual se concreta el cumplimiento de estos fines, en tanto posibilita la provisión de bienes y servicios esenciales, así como la ejecución de obras públicas que mejoran las condiciones de vida de la población.

Complementando este enfoque, Orrego (2016) destaca que las compras públicas constituyen un mecanismo clave para el correcto funcionamiento de la administración pública, especialmente en su relación con los actores privados. En una línea similar, Rodríguez (2011) rememora que desde 1994 se suscribió un convenio internacional destinado a prevenir la discriminación en los procesos de contratación pública. Este acuerdo sentó las bases para la implementación de tres principios fundamentales: la eliminación de barreras discriminatorias contra ofertas extranjeras; la promoción de la competitividad y la equidad conforme a la naturaleza del contrato; y la incorporación de cláusulas que permitan la adaptación de los procesos a los avances tecnológicos. Todos estos principios han sido promovidos bajo el auspicio de la Organización Mundial del Comercio, consolidando un marco normativo internacional al cual el Ecuador también se ha adherido.

Cuadro comparativo entre Eficiencia y Responsabilidad Social en el Ecuador				
Norma	Año	Artículo	Institución Jurídica	Alcance
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 66	Derechos constitucionales – Derechos de Libertad	Eficiencia Responsabilidad Social
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 83	Derechos constitucionales -Responsabilidades de los ciudadanos	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 227	Administración Pública	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 288	Política Fiscal	Eficiencia Responsabilidad Social
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 32	Derechos constitucionales - Salud	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 34	Derechos constitucionales - Trabajo y Seguridad Social	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 181	Consejo de la Judicatura	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 282	Soberanía Alimentaria	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 284	Sistema Económico y Política Económica	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 302	Política Monetaria, Cambiaria, Crediticia y Financiera	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art.313	Sectores Estratégicos, Servicios y Empresas Públicas	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art.314	Sectores Estratégicos, Servicios y Empresas Públicas	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art.320	Trabajo y Producción - Formas de Organización de la Producción y Su Gestión	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 366	Seguridad Social	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 368	Salud	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 340	Régimen del Buen Vivir – Inclusión y Equidad	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 372	Seguridad Social	Eficiencia

Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 385	Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 397	Biodiversidad y Recursos Naturales – Naturaleza y Ambiente	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 413	Biósfera, Ecología Urbana y Energías Alternativas	Eficiencia
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 278	Régimen de Desarrollo – Principios Generales	Responsabilidad Social
Constitución de la República del Ecuador	2008	Art. 355	Educación	Responsabilidad Social

Fuente: Constitución de la República del Ecuador 2008.

Se puede colegir del cuadro anterior la importancia del derecho a acceder a bienes y servicios del estado con eficiencia, destacándose su jerarquía por sobre los principios, que en todo caso deberían guardar armonía con todo el texto constitucional y la congruencia necesaria para que puedan aplicarse en todos los escenarios e instituciones creadas por la Constitución de la República del Ecuador.

CONCLUSIONES

Se verifica la institucionalización del principio de Eficiencia en los postulados internacionales de administración pública, desde la concepción misma de los Estados, en consecuencia, se encuentra instituido en la Constitución de la República del Ecuador, evidenciándose la contraposición que tiene este principio respecto de la responsabilidad social, existiendo expresamente una disposición de omisión desde el mismo texto constitucional. No obstante, se debería aplicarse directamente la eficiencia ya que constitucionalmente tiene categoría de derecho y su jerarquía está dada por sobre un mandato de optimización.

Se determina que el principio de Responsabilidad Social ha nacido como una innovación de los Estados desde las bases teóricas y doctrinales, persiguiendo un equilibrio social, no obstante, este principio aplicado en la normativa interna de países como el Ecuador tienen sus contradicciones y un escenario donde debería especificarse sus limitaciones y alcances en función de la contratación pública.

El Estado Ecuatoriano debe hacer normativa que promueva el ejercicio de la eficiencia y la responsabilidad social a la par, puesto que tan importante es que la ciudadanía haga uso

a su Derecho de acceder a bienes y servicios del sector público que provengan de procesos llevados con eficiencia como que las oportunidades de hacer negocios con el Estado se pongan a disposición de los sectores de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas sin afectar en ningún momento el recurso público que es dinero de todos los ciudadanos ecuatorianos.

Este trabajo profundiza en la concepción de que con la presencia de derechos y garantías constitucionales se debe generar normativa infra constitucional que sea congruente y armónica con el catálogo de derechos de la carta magna garantizando el acceso a todos los procesos y beneficios estatales, con precisión, a la contratación pública.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Chiriboga, M. (2015). *Teoría de los Derechos Fundamentales*. Antares.
- Cortázar Mora, J. (2011). *Curso de derecho de la competencia (antimonopolios)*. Pontificia Universidad Javeriana / Ed. Temis.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. [No se especifica editorial].
- Orrego, A. J. (2011). *Manual de Contratación Pública*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Rodríguez, J. (2011). *Los Principios del Derecho Global de la Contratación Pública*. Recuperado de [Se necesita una URL pública y válida, no una ruta de archivo local].
- Sáenz Rosales, S. (2017). *La Contratación Pública Interadministrativa en Régimen Especial con Entidades del Sector Público de acuerdo al numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [Tesis de abogacía]*. Universidad San Francisco de Quito.
- Vallejo Jaramillo, J. V. (2009). *El modelo económico, financiero y tributario de la Constitución 2008*. En S. Andrade, A. Grijalva & C. Storini (Eds.), *La nueva Constitución del Ecuador: Estado, derechos e instituciones*. Corporación Editora Nacional.

NORMAS

- Ecuador. *Constitución Política del Ecuador*. Registro Oficial, 15 de enero de 1978. Recuperada de <http://www.cancilleria.gob.ec>.
- Ecuador. *Constitución Política del Ecuador*. Registro Oficial, 5 de junio de 1998. Recuperada de <http://www.cancilleria.gob.ec>.

Ecuador. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial, 14 de noviembre de 2008. No. 978-9978-86-811-9.

Ecuador. Servicio Nacional de Contratación Pública. Oficio Nro. SERCOP-CZ3-2015-2242-O, 8 de diciembre de 2015.

Servicio Nacional de Contratación Pública. (31 de agosto de 2016). Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.